

ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS y ACLARACIONES

PROCESO NRO. CSM-BIESS-2026-001

"CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS"

En el Distrito Metropolitano de Quito, a las 15h00 del día 28 de agosto de 2026, en la sala de reuniones de la Subgerencia de Operaciones, se reúne la Comisión de Contratación conformada por: Mgs. Alfredo Verdesoto Vásquez, Director de Custodia Institucional (E), quien actúa como Presidente; Mgs. Rosario del Carmen Ramírez González, Analista Junior de Custodia Institucional, designada por el Subgerente de Operaciones; el Ing. Pablo Alejandro Sandoval Villarreal, Asistente de Custodia Institucional, Profesional Afín al objeto de la contratación, con el fin de dar cumplimiento a la etapa de "Preguntas, respuestas y aclaraciones", dentro del proceso signado con el código Nro. CSM-BIESS-2026-001, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS."

De conformidad al artículo 18 del REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS, aprobado por el Directorio del BIESS, la Comisión de Contratación designa como Secretaria a la Dra. Estefanía Poveda Camacho, Analista Senior de Asesoría Jurídica.

No obstante, ante la ausencia de la Secretaria, se designó al abogado Luis Felipe Luna Andrade para que, por esta ocasión, actúe en calidad de Secretario Ad Hoc de la Comisión durante la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

El secretario Ad Hoc constata el quorum necesario para dar inicio a la sesión y en cumplimiento al cronograma y a la convocatoria, se establece como orden del día lo siguiente:

1. Lectura y aprobación del orden del día;
2. Respuestas a las preguntas realizadas por los proveedores;
3. Aclaraciones de ser el caso.
4. Lectura y aprobación del acta.

1. Lectura y aprobación del orden del día:

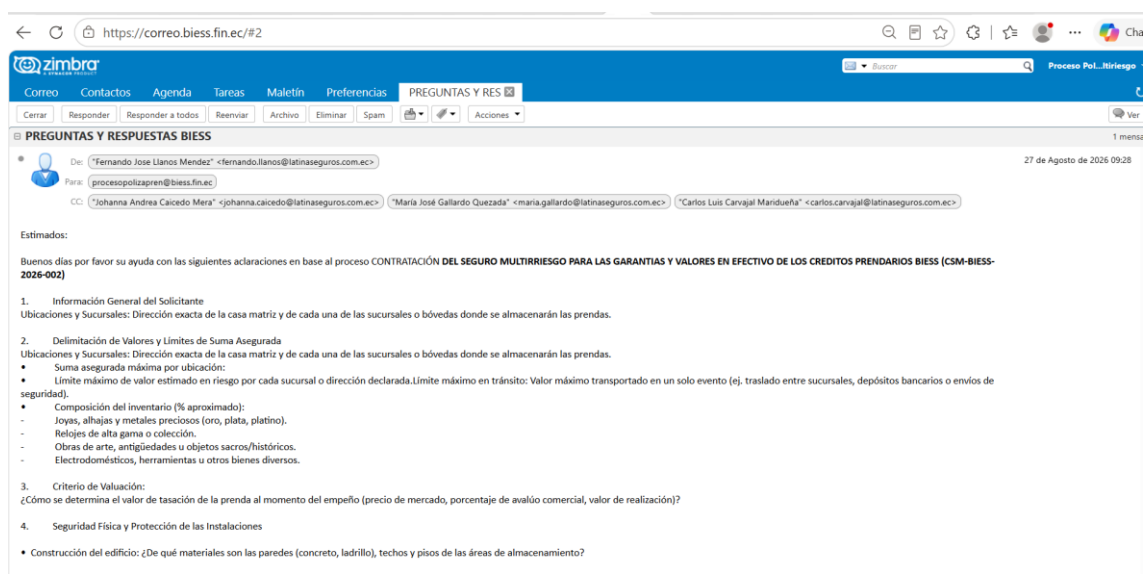
Se procede a dar lectura al orden del día, mismo que es aprobado por unanimidad por parte de la Comisión de Contratación.

2. Respuestas a las preguntas realizadas por los proveedores:

Con fecha 26 de agosto de 2026, se publicó en la página web institucional del BIESS el proceso Nro. CSM-BIESS-2026-002, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS”.

Dentro del documento denominado “Anexo” del concurso del proceso de la referencia se estableció hasta las 16h00 del 27 de agosto de 2026, como hora y fecha límite de preguntas, y como hora y fecha límite para dar respuestas hasta las 19h00 horas del 28 de agosto de 2026.

Conforme consta de la convocatoria, para la etapa de preguntas y solicitud de aclaraciones se estableció formularlas a través de correo electrónico: procesopolizapren@biess.fin.ec; y, hasta las 16H00 del 27 de agosto de 2026 se receptaron 82 preguntas, revisadas por el Presidente de la Comisión de Contratación conforme a las siguientes capturas de pantalla:



← ↻ <https://correo.biess.fin.ec/#2> 🔍 📄 ⭐ ⚙️ 🌐 🗺️ 🗣️ Chat

zimbra Buscar Proceso Pol... Riesgo

Correo Contactos Agenda Tareas Maletín Preferencias **PREGUNTAS Y RES**

Cerrar Responder Responder a todos Reenviar Archivo Eliminar Spam Acciones Ver 1 mensaje

PREGUNTAS Y RESPUESTAS BIESS

3. Criterio de Valuación:
¿Cómo se determina el valor de tasación de la prenda al momento del empeño (precio de mercado, porcentaje de avalúo comercial, valor de realización)?
4. Seguridad Física y Protección de las Instalaciones
 - Construcción del edificio: ¿De qué materiales son las paredes (concreto, ladrillo), techos y pisos de las áreas de almacenamiento?
 - Sistemas de Bóveda y Caja Fuerte:
 - ¿Dispone de cámaras acorazadas o cajas fuertes homologadas (clasificación UL, CEN o equivalente)?
 - ¿Cuál es el peso y nivel de resistencia de las puertas de la bóveda?
 - Control de accesos: ¿Cuántas personas tienen la combinación o llaves de la bóveda principal? ¿Se requiere doble custodia para la apertura?
 - Protección contra robos e intrusión:
 - ¿Cuenta con sistemas de alarma conectados a una central de monitoreo 24/7?
 - ¿Dispone de sensores sísmicos, volumétricos o de grado bancario?
 - ¿Hay circuito cerrado de televisión (CCTV) con grabación continua y respaldo en la nube o servidor seguro?
5. Seguridad Humana y Operativa:
 - Vigilancia armada: ¿Se cuenta con guardias de seguridad privada armada dentro de las instalaciones durante las horas de atención y fuera de ellas?
 - Protocolos de apertura y cierre: Describa los procedimientos operativos estándar para evitar el secuestro expreso o la coacción del personal directivo/cajeros.
 - Transporte de valores: ¿Qué empresa de seguridad privada o traslado de valores (Cash-in-Transit) se contrata para los movimientos externos?
6. Historial de Siniestros:
 - Pérdidas anteriores: Detalle de cualquier robo, asalto, daño por incendio, pérdida misteriosa o faltante de caja/inventario en los últimos 5 años.
 - Montos e indemnizaciones: Importe de las pérdidas sufridas y qué medidas correctivas se implementaron a raíz de cada evento.

- ESTIMADA ENTIDAD FAVOR FACILITAR UN CUADRO O LISTADO DETALLADO CON LAS SUMAS ASEGURADAS TOTALES POR CADA RAMO DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN.
- FAVOR PROPORCIONAR PLEGOS EN WORD.
- FAVOR PROPORCIONAR FORMULARIOS EN WORD.
- FAVOR INDICAR SI EL BALANCE E IMPUESTO A LA RENTA ES CON CORTE A DICIEMBRE 2023.
- FAVOR CONFIRMAR EL LIMITE LA EXPERIENCIA Puntuada General y Especifica al Presupuesto Referencial Multiplicada por el Valor del 1.25

← ↻ <https://correo.biess.fin.ec/#2> 🔍 📄 ⭐ ⚙️ 🌐 🗺️ 🗣️ Chat

zimbra Buscar Proceso Pol... Riesgo

Correo Contactos Agenda Tareas Maletín Preferencias **PREGUNTAS Y RES**

Cerrar Responder Responder a todos Reenviar Archivo Eliminar Spam Acciones Ver 1 mensaje

PREGUNTAS Y RESPUESTAS BIESS

- FAVOR PROPORCIONAR PLEGOS EN WORD.
- FAVOR PROPORCIONAR FORMULARIOS EN WORD.
- FAVOR INDICAR SI EL BALANCE E IMPUESTO A LA RENTA ES CON CORTE A DICIEMBRE 2023.
- FAVOR CONFIRMAR EL LIMITE LA EXPERIENCIA Puntuada General y Especifica al Presupuesto Referencial Multiplicada por el Valor del 1.25
- FAVOR INDICAR DE QUE PARTE A QUE PARTE DE LOS PLEGOS O TDR SE INGRESA EN EL FORMULARIO DE COMPONENTES DE SERVICIOS OFERTADOS.
- FAVOR INDICAR SI SE EXCLUYEN EL PERSONAL TECNICO YA QUE EN EL FORMULARIO NO LO SOLICITAN.
- FAVOR INDICAR CUALES SON LOS OTROS PARAMETROS.
- FAVOR INDICAR LA FORMA DE PRESENTACION DE OFERTA.
- FAVOR INDICAR LOS CORREOS ELECTRONICOS A LOS CUALES SE DEBE ENVIAR LA OFERTA.
- FAVOR CONFIRMAR SI SE DEBE ENVIAR LA OFERTA POR WE TRANSFER.
- FAVOR INDICAR EL CODIGO CPC CORRECTO.
- FAVOR PROPORCIONAR EL DESGLOSE DE VALORES ASEGURADOS POR UBICACIÓN.
- FAVOR PROPORCIONAR SINIESTRALIDAD DETALLADA DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS POR RAMO QUE INCLUYA MONTO PAGADO, FECHA DE OCURRENCIA Y COBERTURA AFECTADA.
- FAVOR PROPORCIONAR REPORTE DE INSPECCIÓN ACTUALIZADO DE NO MÁS DE 3 AÑOS.
- FAVOR CONFIRMAR QUE LA OFERTA SE LA DEBE REALIZAR Y PRESENTAR EN LOS FORMULARIOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 118 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 JUNTO CON LOS ANEXOS 12, 13 Y 14 PRESENTADOS MEDIANTE RESOLUCION NRO. R.E-SERCOP-2023-0139 APROBADA EL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2023.
- ESTIMADA ENTIDAD CONFIRMAR CÓMO SERÁ EL PARÁMETRO DE CALIFICACIÓN ECONÓMICO, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA: $PNMV \times CM / PNCO$ O DE FORMA PROPORCIONAL 55-54-53-52.
- ESTIMADA ENTIDAD SU GENTIL AYUDA FACILITANDO UN LINK PARA ASISTIR A LA APERTURA DE OFERTAS DEL PRESENTE PROCESO.
- ESTIMADA ENTIDAD, POR FAVOR SIRVASE INDICAR SI PARA EL PROCESO HA NOMBRADO A UN ASESOR DE SEGUROS BRÓKER, EN CASO DE SER AFIRMATIVO, POR FAVOR INDICAR EL NOMBRE Y NÚMERO DE CREDENCIAL.
- ESTIMADA ENTIDAD POR FAVOR INDICAR LA FECHA EXACTA DESDE LA CUAL INICIARÁ LA COBERTURA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN Y COMPAÑÍA ACTUAL QUE TIENE LAS PÓLIZAS VIGENTES.
- ESTIMADA ENTIDAD FAVOR INDICAR EL NOMBRE Y CORREO ELECTRONICO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DESIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.
- ESTIMADA ENTIDAD FAVOR CONFIRMAR LOS RAMOS OBJETO DE CONTRATACION QUE SE REQUIEREN PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.
- ESTIMADA ENTIDAD FAVOR PROPORCIONAR LA SINIESTRALIDAD POR RAMO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS
- ESTIMADA ENTIDAD CONTRATANTE, EN LO REFERENTE A LO INDICADO EN PLEGOS "DEBERÁ PRESENTAR LA CALIFICACIÓN DE RIESGOS DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, CORRESPONDIENTES AL ÚLTIMO MES PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN" CABE SEÑALAR QUE, LA ÚLTIMA CALIFICACIÓN VIGENTE CORRESPONDE A LA INFORMACIÓN FINANCIERA CON CORTE AL 30 DE JUNIO DE 2024, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 16 DE LA RESOLUCIÓN NO. SCV5-INS-2016-002 POR FAVOR ACLARAR QUE SE DARÁ CUMPLIMIENTO AL MISMO.
- ESTIMADA ENTIDAD, POR FAVOR ACLARAR SI EN LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA SE DEBE PRESENTAR EXPERIENCIA EN RAMOS GENERALES O RAMOS A CONTRATAR.
- ESTIMADA ENTIDAD FAVOR SU AYUDA REALIZANDO EL CAMBIO AL DEDUCIBLE CATASTROFICO EL CUAL SE ENCUENTRA 1% DEL VALOR ASEGURADO POR UBICACION E ITEM ASEGURADO Y EL CORRECTO DEBE SER 1% DE VALOR ASEGURADO POR UBICACIÓN
- ESTIMADA ENTIDAD FAVOR SU AYUDA REALIZANDO EL CAMBIO AL DEDUCIBLE LLUVIA E INUNDACION: INCLUYENDO GRANIZADA 1% DEL VALOR ASEGURADO POR UBICACIÓN E ITEM ASEGURADO Y EL CORRECTO DEBE SER LLUVIA E INUNDACION: INCLUYENDO GRANIZADA 1% DEL VALOR ASEGURADO POR UBICACIÓN
- ESTIMADA ENTIDAD FAVOR SU AYUDA INDICANDO EN BASE A QUE FORMULA SE REALIZAN LOS CALCULOS DE LOS INDICES FINANCIEROS
- ESTIMADA ENTIDAD FAVOR SU AYUDA CON EL MINIMO DE PORCENTAJE DE SINIESTRALIDAD PARA APLICAR LA FORMULA DE DEVOLUCION DE PRIMA POR BUENA EXPERIENCIA

19° 🔍 Buscar 🗣️ Chat ESP LAA 12:04 28/8/2026

← ↻ https://correo.biess.fin.ec/#2 🔍 📧 ⚙️ ⭐️ 👤 ... Chat

zimbra Correo Contactos Agenda Tareas Maletín Preferencias PREGUNTAS Y RES

Cerrar Responder Responder a todos Reenviar Archivo Eliminar Spam Acciones

PREGUNTAS Y RESPUESTAS BIESS 1 mensaje

EL ARTICULO 16 DE LA RESOLUCIÓN NO. SCVS-INS-2016-002 POR FAVOR ACLARAR QUE SE DARÁ CUMPLIMIENTO AL MISMO.

- ESTIMADA ENTIDAD, POR FAVOR ACLARAR SI EN LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA SE DEBE PRESENTAR EXPERIENCIA EN RAMOS GENERALES O RAMOS A CONTRATAR.
- ESTIMADA ENTIDAD FAVOR SU AYUDA REALIZANDO EL CAMBIO AL DEDUCIBLE CATASTROFICO EL CUAL SE ENCUENTRA 1% DEL VALOR ASEGURADO POR UBICACIÓN E ÍTEM ASEGURADO Y EL CORRECTO DEBE SER 1% DE VALOR ASEGURADO POR UBICACIÓN
- ESTIMADA ENTIDAD FAVOR SU AYUDA REALIZANDO EL CAMBIO AL DEDUCIBLE LLUVIA E INUNDACION: INCLUYENDO GRANIZADA 1% DEL VALOR ASEGURADO POR UBICACIÓN E ÍTEM ASEGURADO Y EL CORRECTO DEBE SER LLUVIA E INUNDACION: INCLUYENDO GRANIZADA 1% DEL VALOR ASEGURADO POR UBICACIÓN
- ESTIMADA ENTIDAD FAVOR SU AYUDA INDICANDO EN BASE A QUE FORMULA SE REALIZAN LOS CALCULOS DE LOS INDICES FINANCIEROS
- ESTIMADA ENTIDAD FAVOR SU AYUDA CON EL MINIMO DE PORCENTAJE DE SINISTRALIDAD PARA APLICAR LA FORMULA DE DEVOLUCION DE PRIMA POR BUENA EXPERIENCIA
- ESTIMADA ENTIDAD POR FAVOR CONFIRMAR QUE LA COBERTURA PROVISIONAL SOLICITADA SERA A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACION, DE SER RETROACTIVA INDICAR QUE NO EXISTEN SINIESTROS CONOCIDOS, REPORTADOS E INCURRIDOS A LA PRESENTE FECHA
- ESTIMADA ENTIDAD POR FAVOR SU AYUDA CON LA CONFIRMACION DE LOS REQUISITOS MINIMOS Y/O DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE PARA LA ELABORACION DE LA OFERTA
- ESTIMADA ENTIDAD CONFIRMAR SI EXISTE ALGUNA DOCUMENTACION ADICIONAL EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA RAMO QUE SERAN CONSIDERADA COMO INTEGRIDAD DE LA OFERTA

Saludos cordiales

Fernando Llanos
Coordinador de Licitaciones
Parque Empresarial Caltún
Edificio Corporativo 3, PB
Guayaquil
Tel.: (04) 2590500 ext.171
www.latinaseguros.com.ec

Latina SEGUROS

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual está dirigida. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier referencia, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada. Si usted es el destinatario de este mensaje, se le solicita que mantenga la confidencialidad de la información y que no la divulgue a terceros. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le solicita que no lo utilice y que lo destruya. El presente aviso se realiza conforme a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y su reglamento, por lo tanto, se le solicita que mantenga la confidencialidad de la información y que no la divulgue a terceros.

https://correo.biess.fin.ec/#2 🔍 Buscar ESP LAA 12:05 28/8/2026

← ↻ https://correo.biess.fin.ec/#3 🔍 📧 ⚙️ ⭐️ 👤 ... Chat

zimbra Correo Contactos Agenda Tareas Maletín Preferencias PREGUNTAS PROCE

Cerrar Responder Responder a todos Reenviar Archivo Eliminar Spam Acciones

PREGUNTAS PROCESO CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS 1 mensaje

27 de Agosto de 2026 15:23

De: "Francisca Orellana" <forellana@segurosalianza.com>
Para: "procesopolizapren" <procesopolizapren@biess.fin.ec>
CC: "Matías Jara" <mjara@segurosalianza.com> "Marcelo Gallano" <mgallano@segurosalianza.com> "Fernando Pico" <fpico@segurosalianza.com> "Diana Hinojosa" <dhinojosa@segurosalianza.com> "Gabriela Cajiao" <gcajiao@segurosalianza.com>

PROCESO CONVOCATORIA CSM-signed.pdf (188.8 KB) Vista previa Descargar Maletín Eliminar

Las imágenes externas no serán visualizadas. Mostrar imágenes
Mostrar siempre las imágenes enviadas desde segurosalianza.com o forellana@segurosalianza.com

Estimada entidad, buenas tardes

Dentro del proceso signado con la **Convocatoria CSM-BIESS-2026-002**, y de conformidad con el **cronograma publicado para el presente proceso**, me permito remitir adjuntas las preguntas correspondientes para su revisión y respuesta.

Agradezco de antemano su atención.

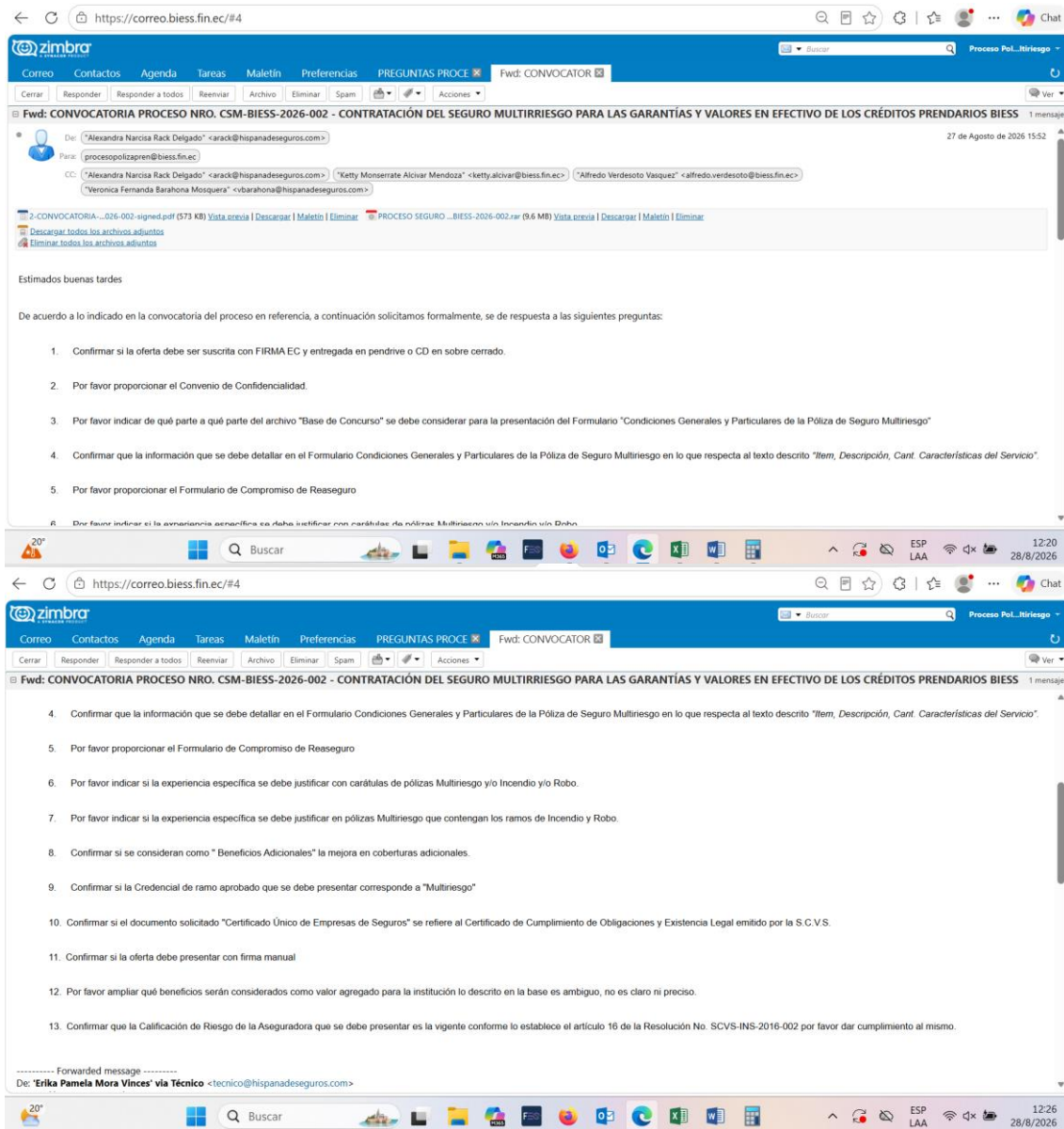
Saludos cordiales,

FRANCISCA ORELLANA
Ejecutiva de Licitaciones
forellana@segurosalianza.com

Av. 12 de Octubre N24-359 y Baquerizo Moreno. Torre Alianza.
Telf: 0993030304. Ext. 1154 | Quito - Ecuador

AVISO DE MANEJO DE INFORMACIÓN
La información contenida en este correo electrónico y en sus archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario. Su uso, divulgación, distribución o reproducción no autorizada está prohibida y podría generar responsabilidad legal.

📧 🔍 Buscar ESP LAA 12:06 28/8/2026



La Comisión de Contratación, conforme al cronograma y convocatoria se reúne en la presente fecha, con el fin de dar respuesta a las preguntas y realizar las aclaraciones del proceso de la referencia, de ser el caso.

RESPUESTAS Y ACLARACIONES PROCESO: Nro. CSM-BIESS 2026-002
"CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS".

PREGUNTA 1.- Información General del Solicitante Ubicaciones y Sucursales: Dirección exacta de la casa matriz y de cada una de las sucursales o bóvedas donde se almacenarán las prendas.

RESPUESTA: En la página N° 8 del documento denominado “Bases del Concurso” se detallan las ubicaciones de las agencias, las mismas que se detallan a continuación:

N°	Provincia	Ciudad	Dirección
1	Azuay	Cuenca	Hermano Miguel y Gran Colombia
2	Cañar	Azogues	Veintimilla y Ayacucho
3	Chimborazo	Riobamba	Calle 10 de Agosto y Pichincha
4	Cotopaxi	Latacunga	Calle Tarqui 443 y Quito
5	El Oro	Machala	Calle Rocafuerte y Guayas (Esquina)
6	Guayas	Guayaquil–Oficina Sur	Cdla. 9 de Octubre y Av. Sexta
7	Imbabura	Ibarra	García Moreno 927 y Chica Narváez
8	Loja	Loja	Bernardo Valdivieso y Rocafuerte
9	Los Ríos	Quevedo	Calle novena entre Av. 7 de Octubre y June Guzmán
10	Manabí	Portoviejo	Olmedo 737 entre Francisco Paula Moreira y Pedro de Alfaro
11	Pichincha	Quito Sur	Av. Pedro Vicente Maldonado, Centro Comercial El Recreo, planta baja local B 13
12	Pichincha	Quito Norte	Av. 10 de agosto N23-49 y Alonso de Mercadillo
13	Tungurahua	Ambato	Calle Calisto entre Sucre y Bolívar

PREGUNTA N° 2.- Suma asegurada máxima por ubicación: Límite máximo de valor estimado en riesgo por cada sucursal o dirección declarada.

RESPUESTA: En la página N° 9 del documento denominado “Bases del Concurso” se detallan los valores en riesgo por agencia, los mismos que se detallan a continuación:

Valor en riesgo y valor efectivo máximo por Agencia:

N°	Agencia	VALOR EN RIESGO JOYAS
1	Ambato	\$ 5.544.248,73
2	Azogues	\$ 2.779.657,28
3	Cuenca	\$ 3.595.544,54
4	Guayaquil	\$ 23.794.357,18
5	Ibarra	\$ 5.522.448,83
6	Latacunga	\$ 5.051.007,44
7	Loja	\$ 4.838.336,99
8	Machala	\$ 8.352.703,67
9	Portoviejo	\$ 2.999.069,85
10	Quevedo	\$ 6.013.342,41

11	Quito Norte	\$ 18.847.023,62
12	Quito Sur	\$ 25.976.846,27
13	Riobamba	\$ 5.953.981,74
TOTAL		\$ 119.268.568,55

N°	Agencia	Efectivo
1	Ambato	\$ 35.000,00
2	Azogues	\$ 30.000,00
3	Cuenca	\$ 40.000,00
4	Guayaquil	\$ 120.000,00
5	Ibarra	\$ 30.000,00
6	Latacunga	\$ 35.000,00
7	Loja	\$ 40.000,00
8	Machala	\$ 40.000,00
9	Portoviejo	\$ 40.000,00
10	Quevedo	\$ 45.000,00
11	Quito Norte	\$ 120.000,00
12	Quito Sur	\$ 132.000,00
13	Riobamba	\$ 35.000,00
TOTAL		\$ 742.000,00

PREGUNTA N° 3.- Límite máximo en tránsito: Valor máximo transportado en un solo evento (ej. traslado entre sucursales, depósitos bancarios o envíos de seguridad).

Composición del inventario (% aproximado):

- Joyas, alhajas y metales preciosos (oro, plata, platino).
- Relojes de alta gama o colección.
- Obras de arte, antigüedades u objetos sacros/históricos.
- Electrodomésticos, herramientas u otros bienes diversos.

RESPUESTA: El objeto asegurado está compuesto por valores en efectivo y garantías prendarias constituidas por joyas de oro: prendas vigentes, no rematadas, con cargo al valorador, y canceladas y no retiradas. No se han incluido relojes, obras de arte, antigüedades, objetos sacros, electrodomésticos ni herramientas como categorías independientes. Esta delimitación consta en los numerales 4, 6 y 7 de las Bases y se enmarca en el artículo 24 del Reglamento.

PREGUNTA N° 4.- ¿Cómo se determina el valor de tasación de la prenda al momento del empeño (precio de mercado, porcentaje de avalúo comercial, valor de realización)?

RESPUESTA: Para determinar el valor en riesgo se toma el avalúo inicial de la prenda y se incrementa en un 30 %, conforme al artículo 51 del Manual de Crédito citado en las Bases. En caso de siniestro, la indemnización prevista equivale al 130 % del avalúo inicial.

Esta metodología sustenta la suma asegurada definida mediante el informe técnico exigido por el artículo 24 del Reglamento

PREGUNTA N° 5.- Construcción del edificio: ¿De qué materiales son las paredes (concreto, ladrillo), techos y pisos de las áreas de almacenamiento?

RESPUESTA: Conforme al numeral 5.1 de las Bases, la aseguradora adjudicada deberá inspeccionar las ubicaciones y entregar los informes de riesgo dentro de los 60 días calendario posteriores a la emisión y entrega de la póliza.

PREGUNTA N° 6.- ¿Dispone de cámaras acorazadas o cajas fuertes homologadas (clasificación UL, CEN o equivalente)?

RESPUESTA: La verificación técnica de estos elementos formará parte de la inspección de riesgo prevista en el numeral 5.1 de las Bases

PREGUNTA N° 7.-¿Cuál es el peso y nivel de resistencia de las puertas de la bóveda?

RESPUESTA: Estos datos deberán verificarse técnicamente en las inspecciones de riesgo posteriores a la emisión de la póliza, conforme al numeral 5.1 de las Bases. El artículo 26 del Reglamento

PREGUNTA N° 8.- Control de accesos: ¿Cuántas personas tienen la combinación o llaves de la bóveda principal? ¿Se requiere doble custodia para la apertura?

RESPUESTA: Por tratarse de información sensible vinculada con los controles de seguridad de las oficinas, el número de custodios, la asignación de llaves o combinaciones y los protocolos de apertura no se incluyen en la documentación pública. De ser indispensable para el análisis del riesgo, esta información podrá canalizarse mediante el mecanismo de confidencialidad previsto en el numeral 6 de las Bases, observando el artículo 26 del Reglamento.

PREGUNTA N° 9.-¿Cuenta con sistemas de alarma conectados a una central de monitoreo 24/7? ¿Dispone de sensores sísmicos, volumétricos o de grado bancario?

RESPUESTA: Las características y la modalidad de monitoreo de los sistemas de alarma no se detallan en los documentos publicados, por corresponder a información sensible de seguridad. Su revisión deberá realizarse durante la inspección de riesgo contemplada en el numeral 5.1 de las Bases y, cuando proceda, bajo el convenio de confidencialidad previsto en el numeral 6.

PREGUNTA N° 10 ¿Hay circuito cerrado de televisión (CCTV) con grabación continua y respaldo en la nube o servidor seguro?

RESPUESTA: Las Bases no publican detalles sobre arquitectura, almacenamiento o respaldo del sistema CCTV, debido a la sensibilidad de esa información. La aseguradora adjudicada verificará los controles durante la inspección de riesgo y formulará las recomendaciones pertinentes, conforme al numeral 5.1 de las Bases.

PREGUNTA N° 11.- Vigilancia armada: ¿Se cuenta con guardias de seguridad privada armada dentro de las instalaciones durante las horas de atención y fuera de ellas?

RESPUESTA: La información sobre dotación, turnos y ubicación de vigilancia armada no consta en la documentación pública por su carácter sensible. Podrá ser verificada en las inspecciones de riesgo y gestionada, cuando sea necesario, mediante el convenio de confidencialidad previsto en el numeral 6 de las Bases.

PREGUNTA N° 12.- Protocolos de apertura y cierre: Describa los procedimientos operativos estándar para evitar el secuestro exprés o la coacción del personal directivo/cajeros.

RESPUESTA: Los protocolos operativos de apertura, cierre y respuesta ante coacción son información sensible y no forman parte de los documentos publicados. Su revisión, de ser necesaria para valorar el riesgo, deberá efectuarse de manera reservada durante la inspección técnica. Esta cautela es coherente con el artículo 26 del Reglamento, que exige información clara, y con el mecanismo de confidencialidad previsto en las Bases.

PREGUNTA N° 13.- Transporte de valores: ¿Qué empresa de seguridad privada o traslado de valores (Cash-in-Transit) se contrata para los movimientos externos?

RESPUESTA: Las Bases del Concurso no contemplan la contratación de una empresa de transporte de valores ni establecen una cobertura específica para el traslado de bienes o valores en tránsito. En consecuencia, no corresponde proporcionar información sobre un proveedor o condiciones operativas que no forman parte del objeto ni del alcance del presente proceso de contratación. En caso de requerirse información adicional para el análisis técnico del riesgo, esta deberá solicitarse y gestionarse a través de los canales institucionales y bajo las condiciones de confidencialidad previstas en el numeral 6 de las Bases del Concurso.

PREGUNTA N° 14.- Pérdidas anteriores: Detalle de cualquier robo, asalto, daño por incendio, pérdida misteriosa o faltante de caja/inventario en los últimos 5 años.

Montos e indemnizaciones: Importe de las pérdidas sufridas y qué medidas correctivas se implementaron a raíz de cada evento.

RESPUESTA: La información histórica de siniestralidad forma parte de la información disponible del BIESS, pero las Bases prevén que el detalle utilizado para preparar la oferta se entregue a las aseguradoras interesadas previa suscripción del convenio de confidencialidad. Por ello, el reporte deberá solicitarse desde una cuenta corporativa al

correo procesopolizapren@biess.fin.ec. Esta entrega controlada se ajusta al artículo 31 del Reglamento y al numeral 6 de las Bases.

PREGUNTA N° 15.-Estimada entidad favor facilitar un cuadro o listado detallado con las sumas aseguradas totales por cada ramo del objeto de contratación.

RESPUESTA: Las sumas aseguradas por ramo son: Incendio y líneas aliadas, USD 120.010.568,55; y Robo y/o Asalto, USD 27.351.581,82. El presupuesto referencial asociado asciende a USD 1.315.517,85, incluidos impuestos y contribuciones. Estos valores constan en el numeral 8 de las Bases y se sustentan en el informe técnico previsto en el artículo 24 del Reglamento.

PREGUNTA N° 16.-Favor proporcionar pliegos en word.

RESPUESTA: Las Bases del Concurso se encuentran publicadas en la página web institucional, de acceso público y gratuito, conforme al artículo 26, numeral ii, del Reglamento. La normativa no obliga a publicar los pliegos en formato Word; por tanto, el documento oficial para el proceso es el archivo publicado por el BIESS.

PREGUNTA N° 17. Favor proporcionar formularios en word.

RESPUESTA: Los formularios oficiales aplicables forman parte de los anexos publicados del proceso. Para preservar su integridad, deberán utilizarse sin alterar su contenido. El artículo 26, literal o), del Reglamento establece que el formulario de la oferta debe integrar las Bases del Concurso.

PREGUNTA N° 18. Favor indicar de que parte a que parte de los pliegos o TDR se ingresa en el Formulario de componentes de servicios ofertados.

RESPUESTA: En el formulario de componentes de servicios ofertados deberá declararse el servicio integral requerido en las Bases: una póliza multirriesgo para Incendio y líneas aliadas, Robo y/o Asalto, con sus condiciones generales, particulares, obligaciones y entregables. No corresponde reproducir secciones ajenas al objeto; debe consignarse la aceptación y oferta de los componentes descritos en los numerales 5, 7, 10 y 11. El artículo 26, literales e), g), k) y o), del Reglamento respalda esta estructura.

PREGUNTA N° 19.- Favor indicar si se excluyen el personal técnico ya que en el formulario no lo solicitan.

RESPUESTA: No se excluye al personal técnico. Las Bases exigen un ejecutivo comercial y un ejecutivo de siniestros, ambos con título de tercer nivel, hoja de vida y experiencia mínima de dos años; además, se solicita acreditar la relación de dependencia con la aseguradora participante. Este requisito se sustenta en el artículo 26, literal l), y en el artículo 37 del Reglamento.

PREGUNTA N° 20.- Favor indicar cuales son los otros parámetros.

RESPUESTA: Los otros parámetros son los documentos señalados en el apartado correspondiente de las Bases: certificado único de empresa de seguros; nombramiento o poder del representante; certificación de respaldo de reaseguro; constancia de registro y autorización de las reaseguradoras; credencial para operar en los ramos ofertados; respaldo de al menos el 20 % del riesgo por reaseguradora con calificación mínima A; certificados de calificación de la reaseguradora y de la aseguradora; y la información mínima del respaldo de reaseguro. Su exigencia se fundamenta en el artículo 26, literal l), del Reglamento.

PREGUNTA N° 21.- Favor indicar la forma de presentación de oferta.

RESPUESTA: La oferta deberá presentarse físicamente, foliada y en un sobre único, dentro del día y hora previstos en el cronograma, en la Plataforma Financiera Gubernamental, piso 2, Dirección de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, Quito. Así lo dispone el numeral 17 de las Bases, en concordancia con el artículo 32 del Reglamento.

PREGUNTA N° 22.- Favor indicar los correos electronicos a los cuales se debe enviar la oferta.

RESPUESTA Las preguntas y solicitudes de aclaración deben enviarse a procesopolizapren@biess.fin.ec, dentro del plazo del cronograma. La oferta, en cambio, no se remite por correo electrónico: debe presentarse físicamente en la dirección indicada en las Bases. Esto se desprende de los artículos 31 y 32 del Reglamento y de la convocatoria.

PREGUNTA N° 23.- Favor confirmar si se debe enviar la oferta por we transfer.

RESPUESTA No. Las Bases no contemplan la presentación de la oferta mediante WeTransfer. La entrega es física, foliada y en sobre único. Presentarla por un medio o lugar diferente podría ocasionar su rechazo, conforme al artículo 36, literal b), del Reglamento

PREGUNTA N° 24.- Favor indicar el código CPC correcto.

RESPUESTA: La contratación se rige por el Reglamento institucional específico para el seguro multirriesgo de garantías y valores en efectivo de los créditos prendarios. Proceso Giro Específico del Negocio. Por tanto, no corresponde incorporar o confirmar un código que no haya sido expresamente definido en las Bases.

PREGUNTA N° 25.- Favor confirmar que la oferta se la debe realizar y presentar en los formularios actualizados de acuerdo a la resolución 118 del 23 de septiembre de 2021

junto con los anexos 12, 13 y 14 presentados mediante RESOLUCION NRO. R.E-SERCOP-2023-0139 aprobada el 22 de noviembre del 2023.

La oferta deberá elaborarse y presentarse utilizando exclusivamente los formularios y anexos publicados para este proceso de contratación, los cuales forman parte integrante de las Bases del Concurso.

Es importante precisar que esta contratación corresponde al giro específico del negocio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS) y se rige por su normativa institucional especial. En consecuencia, no constituye un procedimiento tramitado a través del Sistema Oficial de Contratación Pública ni está sujeto a los formularios establecidos por el SERCOP para los procedimientos del régimen general de contratación pública.

Por lo tanto, no corresponde utilizar, sustituir ni complementar los formularios del proceso con aquellos previstos en resoluciones o modelos emitidos por el SERCOP. Los oferentes deberán emplear exclusivamente los formularios y anexos publicados por el BIESS para este concurso.

Al respecto, el artículo 26, literal o), del Reglamento establece que el formulario de la oferta forma parte de las Bases del Concurso. Asimismo, de conformidad con los artículos 35 y 36 del referido Reglamento, el incumplimiento u omisión de los requisitos exigidos podrá constituir causal de rechazo de la oferta.

PREGUNTA N° 26.- Estimada entidad confirmar cómo será el parámetro de calificación económico, de acuerdo a la siguiente fórmula: $PNMV \times CM / PNCO$ o de forma proporcional 55-54-53-52.

RESPUESTA: De conformidad con el artículo 37 del Reglamento para la Contratación del Seguro Multiriesgo para las Garantías y Valores en Efectivo de los Créditos Prendarios BIESS, la evaluación se realizará mediante metodología por puntaje. En este sentido, la calificación económica será proporcional, aplicando la fórmula $(PNMV \times 55) / PNCO$; la oferta con la menor prima neta obtendrá 55 puntos y las demás el puntaje proporcional correspondiente. Por tanto, no se aplicará una asignación fija de 55-54-53-52 puntos.

PREGUNTA N° 27.- Estimada entidad su gentil ayuda facilitando un link para asistir a la apertura de ofertas del presente proceso.

RESPUESTA: La apertura de ofertas se realizará de conformidad con la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso. El enlace para participar en dicha diligencia será remitido oportunamente a los correos electrónicos oficiales registrados por los participantes, previo a su realización.

PREGUNTA N° 28.- Estimada entidad, por favor sírvase indicar si para el proceso ha nombrado a un asesor de seguros bróker, en caso de ser afirmativo, por favor indicar el nombre y número de credencial.

RESPUESTA: Se aclara que para el presente proceso de contratación el BIESS no ha designado ni contratado un asesor de seguros o bróker. El proceso es gestionado directamente por el BIESS, a través de las instancias y responsables determinados en el Reglamento para la Contratación del Seguro Multiriesgo para las Garantías y Valores en Efectivo de los Créditos Prendarios BIESS.

PREGUNTA N° 29.- Estimada entidad por favor indicar la fecha exacta desde la cual iniciará la cobertura de la presente contratación y compañía actual que tiene las pólizas vigentes.

RESPUESTA: Se aclara que la cobertura de la presente contratación iniciará a partir de la fecha de suscripción del contrato y/o emisión de la póliza correspondiente, una vez concluido el proceso de adjudicación a favor de la compañía de seguros que obtenga el mejor puntaje, conforme a las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.

PREGUNTA N° 30.- Estimada entidad favor indicar el nombre y correo electrónico del administrador de contrato de las pólizas de seguros designado para el presente proceso de contratación.

RESPUESTA: De acuerdo a lo establecido en el REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS en su **Art. 41 Adjudicación.** – (..) el Gerente General, entre otros aspectos resolverá:

a) Adjudicar el contrato de la póliza del seguro multiriesgo para las garantías y valores en efectivo de los créditos prendarios a la compañía de seguros con mejor puntaje.

b) **Designar al administrador** de la póliza de seguro multiriesgo para las garantías y valores en efectivo de los créditos prendarios del BIESS.

Sin embargo, cualquier comunicación previa se la puede realizar al correo institucional procesopolizapren@biess.fin.ec

PREGUNTA N° 31.- Estimada entidad favor confirmar los ramos objeto de contratación que se requieren para el presente proceso de contratación.

RESPUESTA: En la página 8 de las Bases del Concurso se detalla el punto 7. CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA DE SEGURO MULTIRIESGO, en el cual consta los ramos:

MULTIRIESGO DATOS GENERALES:

Ramo: Multirriesgo - Póliza de Incendio, líneas aliadas Robo y/o Asalto

Asegurado original: Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS)

Período: 365 días

Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón Edificio Biess.

Teléfono: (+593) 02-3970500

Vigencia de la póliza: 365 días calendario, contados a partir de la notificación de vigencia por parte del Administrador de la Póliza a la Aseguradora.

PREGUNTA N° 32.- Estimada entidad favor proporcionar la siniestralidad por ramo en los últimos 3 años

RESPUESTA: En la documentación adjunta al proceso de contratación se encuentra un anexo el cual detalla que la siniestralidad es 0.

PREGUNTA N° 33.- Estimada entidad contratante, en lo referente a lo indicado en pliegos "deberá presentar la calificación de riesgos de la compañía aseguradora, correspondientes al último mes previo a la publicación del procedimiento de contratación" cabe señalar que, la última calificación vigente corresponde a la información financiera con corte al 30 de junio de 2024, conforme lo establece el artículo 16 de la resolución no. scvs-ins-2016-002 por favor aclarar que se dará cumplimiento al mismo.

RESPUESTA: En la página 21 de las bases del concurso se establecen los parámetros en cuanto a la CALIFICACIÓN DE RIESGOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS. – La calificación de riesgo de la compañía de seguros, mínima requerida para su participación, no podrá ser menor a “AA+” por no menos de dos años consecutivos. Se deberá presentar la calificación de riesgos de la compañía de seguros, correspondiente al último semestre inmediato anterior a la publicación de la contratación.

PREGUNTA N° 34.- Estimada entidad, por favor aclarar si en la experiencia general y específica se debe presentar experiencia en ramos generales o ramos a contratar.

RESPUESTA: En la página 19 de las Bases del Concurso se establece el punto 12.1 METODOLOGÍA CUMPLE / NO CUMPLE / EXPERIENCIA DE EL/LOS PARTICIPANTE/S y se detalla la experiencia General y Específica

PREGUNTA N° 35.- Estimada entidad favor su ayuda realizando el cambio al deducible catastrófico el cual se encuentra 1% del valor asegurado por ubicación e ítem asegurado y el correcto debe ser 1% de valor asegurado por ubicación

RESPUESTA: En la página 10 de las Bases del Concurso se establece el apartado:

DEDUCIBLES:

- Terremoto, temblor, erupción volcánica, colapso, lluvia, e inundación, daños por agua, demás eventos de la naturaleza: 2.00 % del valor total asegurado por ubicación afectada, mínimo USD 500,00
- Lluvia, e inundación: 1.00 % del valor total asegurado por ubicación afectada, mínimo US\$ 500.00

- Otras coberturas: 10.00 % del valor siniestro, mínimo USD 500,00 por ubicación, por evento.
- Terrorismo y Sabotaje: 10.00% del valor del siniestro, no menor a USD\$ 1.000,00, por ubicación, por evento

PREGUNTA N° 36.- Estimada entidad favor su ayuda realizando el cambio a la deducible lluvia e inundación: incluyendo granizada 1% del valor asegurado por ubicación e ítem asegurado y el correcto debe ser lluvia e inundación: incluyendo granizada 1% del valor asegurado por ubicación

RESPUESTA: En la página 10 de las Bases del Concurso se establece el apartado:

DEDUCIBLES:

- Terremoto, temblor, erupción volcánica, colapso, lluvia, e inundación, daños por agua, demás eventos de la naturaleza: 2.00 % del valor total asegurado por ubicación afectada, mínimo USD 500,00
- Lluvia, e inundación: 1.00 % del valor total asegurado por ubicación afectada, mínimo US\$ 500.00
- Otras coberturas: 10.00 % del valor siniestro, mínimo USD 500,00 por ubicación, por evento.
- Terrorismo y Sabotaje: 10.00% del valor del siniestro, no menor a USD\$ 1.000,00, por ubicación, por evento

PREGUNTA N° 37.- Estimada entidad favor su ayuda indicando en base a que formula se realizan los cálculos de los índices financieros

RESPUESTA: Por favor regirse a lo establecido en las bases del concurso, mismas que no solicitan índices financieros

PREGUNTA N° 38. Estimada entidad favor su ayuda con el mínimo de porcentaje de siniestralidad para aplicar la fórmula de devolución de prima por buena experiencia

RESPUESTA: En la página 14 de las Bases del Concurso se establece el apartado:

Devoluciones y participaciones

Si la siniestralidad del Asegurado no supera el 40%, la aseguradora reconocerá a favor del mismo, un porcentaje de la rentabilidad obtenida en el año de acuerdo con la siguiente fórmula:

Prima neta	(PN)
(-) Siniestros pagados	(SP)
(-) Siniestros en curso	(ST)
(-) Costo de liquidación de siniestros	(LS)
(+) Salvamentos	(SALV)
(-) 30% Gastos Administrativos	(GA)
(=) SALDO	RENTABILIDAD DE LA CUENTA

De la rentabilidad de la cuenta se devolverá al asegurado al menos el 20%.

NOTA ACLARATORIA:

No aplicación de coaseguro: Queda entendido y convenido que dada la aceptación de los valores asegurados iniciales como correctos y suficientes de acuerdo a la información proporcionada, no aplicará la cláusula de regla proporcional de las condiciones generales de la póliza, y si llegara a establecer este coaseguro, el asegurado puede efectuar el ajuste del valor asegurado, con el pago de la prima respectiva.

En caso de siniestro: El BIESS reconocerá al sujeto de crédito una indemnización que corresponde al valor del avalúo inicial más un recargo del 30% (treinta por ciento) es decir el 130% del valor del avalúo, por esta razón la indemnización entregada por la aseguradora representará el 130% del avalúo de los bienes siniestrados.

Documentos Necesarios Para El Reclamo

Comunicación escrita dirigida a la compañía aseguradora notificando la ocurrencia del evento.

Detalle valorizado de los bienes afectados.

Presentar la denuncia ante las autoridades competentes.

PREGUNTA N° 39.- Estimada entidad por favor confirmar que la cobertura provisional solicitada será a partir de la fecha de adjudicación, de ser retroactiva indicar que no existen siniestros conocidos, reportados e incurridos a la presente fecha

RESPUESTA: En la página 4 de las Bases del Concurso, se establece el apartado:

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO:

d) La aseguradora adjudicada deberá entregar al BIESS una carta de cobertura provisional dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la notificación de la adjudicación, la cual mantendrá plena vigencia hasta la entrega de la póliza definitiva. La póliza original deberá ser emitida y entregada en un plazo máximo de quince (15) días calendario

En lo concerniente a cobertura provisional el REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS establece los siguientes artículos:

Art. 7.-De las definiciones. -

Fase de ejecución: Inicia con la emisión de la cobertura provisional, emisión y suscripción de la póliza de seguro multiriesgo, la administración de la póliza, pagos; y, la liquidación de las obligaciones derivadas de la póliza contratada hasta la devolución de la prima por buena experiencia.

Art. 49.-Emisión de la póliza. - La compañía de seguros deberá entregar al BIESS la carta de cobertura provisional conforme las condiciones establecidas en las bases del concurso, la que tendrá vigencia hasta la emisión de la póliza original, que será entregada en máximo 15 días calendario desde la fecha de entrega de la carta de cobertura provisional.

PREGUNTA N° 40.- Estimada entidad por favor su ayuda con la confirmación de los requisitos mínimos y/o documentación indispensable para la elaboración de la oferta

RESPUESTA

REGLAMENTO

Art. 37.-Calificación de ofertas.- En el proceso de contratación se establecen dos etapas: la primera, bajo metodología “Cumple / No Cumple”, en la que se analizarán los documentos exigidos cuya presentación permitirá la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y condiciones de la contratación; y la segunda, se aplicará la metodología por puntaje, para evaluar la mejor oferta, con base al cumplimiento de las mejores condiciones o capacidades de entre los participantes que han acreditado previamente las condiciones mínimas requeridas.

a. Experiencia general y específica. -

* En las bases del concurso, se definirá con precisión la experiencia mínima que deberán acreditar las compañías de seguros, para el cumplimiento del monto y ramo para cada tipo de experiencia; donde la experiencia podrá ser acreditada dentro una temporalidad de 10 años para experiencia general, previo al inicio de proceso de contratación.

* La experiencia no estará sujeta al número de contratos de seguros (póliza) o instrumentos presentados para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

* Las asociaciones o consorcio podrán acreditar la experiencia general y específica de manera individual.

En la página 19 de las Bases del Concurso se establecen los PARÁMETROS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, en la cual se detallan los requisitos mínimos para cada rubro a ser calificado.

PREGUNTA N° 41.- Estimada entidad confirmar si existe alguna documentación adicional en las condiciones particulares de cada ramo que serán considerada como integridad de la oferta

RESPUESTA: Se deberá tomar en cuenta lo establecido tanto en las bases del concurso, como también en el reglamento para la contratación.

PREGUNTA N° 42.-Favor proporcionar el desglose de valores asegurados por ubicación.

RESPUESTA: Por favor revisar la página 8 a la 9 de las bases del concurso, en las cuales se detalla las ubicaciones aseguradas y el valor en riesgo y valor efectivo máximo por agencia

PREGUNTA N° 43.- Favor proporcionar siniestralidad detallada de los últimos 5 años por ramo que incluya monto pagado, fecha de ocurrencia y cobertura afectada.

RESPUESTA: En la documentación adjunta al proceso de contratación se encuentra un anexo el cual detalla que la siniestralidad es 0.

PREGUNTA N° 44.- Favor proporcionar reporte de inspección actualizado de no más de 3 años.

RESPUESTA: En la página 5 de las Bases del concurso se detalla:

5.1. Informe de Inspección de Riesgo. -

La aseguradora deberá realizar las inspecciones de riesgo de las ubicaciones aseguradas y entregar al BIESS los respectivos informes técnicos en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la emisión y entrega de la póliza original.

Los informes deberán contener, como mínimo, el resultado de las inspecciones efectuadas, la identificación de riesgos observados y las recomendaciones de seguridad orientadas a la mitigación de riesgos y fortalecimiento de los controles existentes.

Las recomendaciones emitidas tendrán carácter preventivo y de mejora continua, por lo que no constituirán condicionantes para la vigencia, continuidad o aplicación de las coberturas contratadas.

PREGUNTA N° 45.- Favor indicar si el balance e impuesto a la renta es con corte a diciembre 2023.

RESPUESTA: Por favor regirse a lo establecido en las bases del concurso, mismas que no solicitan índices financieros

PREGUNTA N° 46.- Favor confirmar el limite la experiencia puntuada general y especifica al presupuesto referencial multiplicada por el valor del 1.25

RESPUESTA: Se aclara que, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento para la Contratación del Seguro Multiriesgo, la experiencia general y específica será evaluada

conforme a los montos, ramos y condiciones establecidos para cada tipo de experiencia en las Bases del Concurso.

En consecuencia, no se contempla la aplicación del factor 1,25 sobre el presupuesto referencial como límite para la experiencia puntuada. Para su calificación se observarán estrictamente los parámetros, montos y metodología de evaluación definidos en las Bases del Concurso.

PREGUNTA N° 47.- Favor indicar la fecha exacta de culminación de los seguros vigentes y la compañía actual.

RESPUESTA: De conformidad con el numeral 2, "Antecedentes", de las Bases del Concurso, la compañía aseguradora actual es Hispana de Seguros S.A. La cobertura de la póliza vigente, considerando la extensión gestionada por el BIESS, se mantendrá hasta el 21 de septiembre de 2026. Esta fecha corresponde a la culminación exacta de la cobertura actualmente contratada.

PREGUNTA N° 48.- Indicar la fecha exacta desde la cual iniciará la cobertura de la presente contratación.

RESPUESTA: Conforme a los numerales 7 y 9 de las Bases del Concurso, la nueva póliza tendrá una vigencia de 365 días calendario, contados desde la fecha que sea notificada por el Administrador de la Póliza a la aseguradora adjudicada. Por tanto, su inicio no está vinculado automáticamente a la fecha de adjudicación.

PREGUNTA N° 49.- Indicar si el valor declarado como experiencia debe corresponder a prima neta o prima total.

RESPUESTA: De conformidad con el numeral 12.1 de las Bases del Concurso, el valor declarado para acreditar la experiencia general y específica deberá corresponder exclusivamente a la prima neta de las pólizas presentadas como respaldo.

En consecuencia, para la determinación de dicho valor no deberán incluirse impuestos, IVA, contribuciones, tasas ni ningún otro cargo adicional incorporado en la prima total. Esta disposición permitirá que la experiencia de todos los oferentes sea evaluada bajo un criterio uniforme y verificable.

PREGUNTA N° 50.- Confirmar si se ha designado un asesor de seguros o bróker.

RESPUESTA: Para el presente proceso, el BIESS no ha designado un asesor productor de seguros ni un bróker. Por tanto, la gestión y conducción del procedimiento se encuentran a cargo de las unidades y órganos institucionales competentes, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Reglamento para la Contratación del Seguro Multirriesgo y en las Bases del Concurso.

PREGUNTA N° 51.- Confirmar si la cobertura provisional iniciará desde la adjudicación.

RESPUESTA: De conformidad con el numeral 5, literal d), de las Bases del Concurso y el artículo 49 del Reglamento, la compañía adjudicataria deberá entregar la carta de

cobertura provisional dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la adjudicación.

La cobertura tendrá vigencia a partir de la fecha que comunique formalmente el Administrador de la Póliza. En consecuencia, su inicio no se produce automáticamente con la adjudicación ni tendrá efecto retroactivo, sino desde la fecha expresamente notificada por el BIESS.

PREGUNTA N° 52.- Confirmar si el BIESS emitirá una carta de no siniestralidad cuando la cobertura sea anterior a la adjudicación.

RESPUESTA: No corresponde la emisión de una carta de no siniestralidad, debido a que la cobertura objeto del presente proceso no tendrá efecto retroactivo.

Conforme al numeral 5, literal d), de las Bases del Concurso, la compañía adjudicataria deberá entregar la carta de cobertura provisional dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la notificación de la adjudicación. Asimismo, el numeral 9 establece que el plazo de ejecución será de 365 días calendario, contados a partir de la notificación de vigencia efectuada por el Administrador de la Póliza.

Este procedimiento guarda concordancia con el artículo 49 del Reglamento, que dispone la entrega de la carta de cobertura provisional conforme a las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, al no contemplarse un período de cobertura anterior a la adjudicación, no corresponde que el BIESS emita una certificación de no siniestralidad respecto de dicho período.

PREGUNTA N° 53.- Solicitar las Bases del Concurso en formato Word.

RESPUESTA: Las Bases del Concurso se encuentran publicadas en la página web institucional en el formato oficial aprobado para el proceso. El artículo 26, numeral ii, del Reglamento dispone que las Bases sean públicas y de acceso gratuito, pero no establece la obligación de proporcionarlas en formato Word.

PREGUNTA N° 54 - Confirmar la documentación requerida cuando el riesgo se encuentre dentro de las capacidades automáticas de reaseguro.

RESPUESTA: Cuando el riesgo se encuentre dentro de las capacidades automáticas de reaseguro, no corresponderá registrar "No aplica". Conforme al numeral 12.1 de las Bases del Concurso, el oferente deberá acreditar dicho respaldo mediante la certificación de su representante legal y el certificado emitido por la reaseguradora, en el que consten el ramo, la modalidad, el porcentaje de participación, la calificación de riesgo y los datos del suscriptor autorizado.

Al menos el 20 % del riesgo deberá estar respaldado por una reaseguradora con calificación mínima "A", mantenida durante al menos dos años consecutivos.

PREGUNTA N° 55- Confirmar si la experiencia general se considera únicamente en la etapa de Cumple/No cumple.

RESPUESTA: Sí. De conformidad con el numeral 12.1 de las Bases del Concurso, la experiencia general constituye un requisito mínimo habilitante y será evaluada únicamente mediante la metodología “Cumple/No cumple”.

Por tanto, la experiencia general no genera puntaje. En la etapa de evaluación por puntaje se valorará exclusivamente la experiencia específica adicional que supere el requisito mínimo establecido en las Bases.

PREGUNTA N° 56-. - Confirmar si la experiencia específica puntuable tiene como límite 1,25 veces el presupuesto referencial.

RESPUESTA: No. Para este proceso no se ha establecido como límite de la experiencia específica puntuable el equivalente a 1,25 veces el presupuesto referencial.

De acuerdo con el numeral 12 de las Bases del Concurso, los primeros USD 1.300.000,00 corresponden a la experiencia específica mínima obligatoria y no otorgan puntaje. Los montos que superen este valor se considerarán experiencia específica adicional y serán calificados hasta un máximo de 20 puntos.

La oferta que demuestre el mayor monto de experiencia adicional recibirá los 20 puntos, y las demás obtendrán un puntaje proporcional.

PREGUNTA N° 57-. - Confirmar si pueden presentarse únicamente copias simples de carátulas de pólizas para acreditar la experiencia específica.

RESPUESTA: El numeral 12.1 de las Bases permite acreditar la experiencia específica mediante certificados, copias de pólizas, carátulas o contratos de seguros. Las carátulas serán suficientes siempre que permitan verificar el ramo, la vigencia y el valor de las primas netas. Si la carátula no contiene toda la información requerida, deberá complementarse con los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento integral de la experiencia mínima y de la experiencia adicional sujeta a puntaje.

PREGUNTA N° 58-. - Aclarar si la experiencia específica debe corresponder a ramos generales o a los ramos contratados.

RESPUESTA: De conformidad con el numeral 12.1 de las Bases del Concurso, la experiencia específica deberá acreditarse mediante pólizas de seguro multirriesgo que incluyan coberturas de Incendio y Líneas Aliadas, así como Robo y/o Asalto, por corresponder a los riesgos objeto de la presente contratación.

Las pólizas emitidas en otros ramos podrán presentarse únicamente para acreditar la experiencia general, siempre que cumplan las demás condiciones establecidas en las Bases, pero no serán consideradas para la evaluación de la experiencia específica.

PREGUNTA N° 59.- - Indicar las protecciones contra incendio existentes en cada ubicación.

RESPUESTA: De conformidad al numeral 5.1 de las Bases, la aseguradora adjudicada deberá efectuar las inspecciones de riesgo y entregar los informes técnicos dentro de los 60 días calendario posteriores a la emisión y entrega de la póliza. Cuando se requiera información adicional para analizar el riesgo, esta deberá gestionarse mediante el mecanismo de confidencialidad previsto en el numeral 6 de las Bases.

PREGUNTA N° 60.- Indicar las protecciones contra robo existentes en cada ubicación.

RESPUESTA: La información detallada sobre los sistemas y protocolos de protección contra robo constituye información sensible de seguridad y no forma parte de la documentación pública. Su verificación se realizará mediante las inspecciones de riesgo previstas en el numeral 5.1 de las Bases y, cuando corresponda, bajo el convenio de confidencialidad establecido en el numeral 6.

PREGUNTA N° 61.- Confirmar el estado de las conexiones eléctricas.

RESPUESTA: Esta condición deberá ser verificada durante las inspecciones de riesgo previstas en el numeral 5.1 de las Bases, cuyos informes identificarán los riesgos observados y las recomendaciones para fortalecer los controles existentes.

PREGUNTA N° 62.- Aclarar que la cláusula de errores y omisiones aplica únicamente durante los primeros 30 días de vigencia.

RESPUESTA: El numeral 7 de las Bases, en la cláusula “Errores u omisiones, de descripción únicamente”, establece que el BIESS podrá notificar en cualquier momento durante la vigencia de la póliza los errores u omisiones advertidos en los documentos de cobertura. Por tanto, su aplicación no se encuentra limitada a los primeros 30 días de vigencia.

PREGUNTA N° 63- Aclarar si el límite de hurto aplica por evento y en agregado anual.

RESPUESTA: De conformidad con el numeral 7 de las Bases del Concurso, la cobertura adicional de Hurto y/o Desaparición Misteriosa tendrá un límite de hasta USD 15.000,00 por evento.

Este valor constituye el límite aplicable a cada siniestro cubierto durante la vigencia de la póliza, sin agregado anual. La aseguradora deberá mantener esta cobertura bajo las condiciones y el alcance establecidos para el presente proceso.

PREGUNTA N° 64.- Aclarar si el límite de Terrorismo y Sabotaje aplica por evento y en agregado anual.

RESPUESTA: De conformidad con el numeral 7 de las Bases del Concurso, la cobertura de Terrorismo y Sabotaje tendrá un límite de USD 1.000.000,00 por evento, sin agregado anual.

El deducible correspondiente se aplicará por ubicación y por evento, conforme a las condiciones establecidas para esta cobertura en las Bases del Concurso.

PREGUNTA N° 65.- Confirmar que las sumas aseguradas corresponden al 130 % de los avalúos.

RESPUESTA: Se confirma que, para las garantías prendarias, el valor en riesgo fue calculado considerando el avalúo inicial de las prendas incrementado en un 30 %, es decir, el 130 % del avalúo, conforme a los antecedentes y a la nota aclaratoria del numeral 7 de las Bases. El valor consolidado de las joyas en riesgo asciende a USD 119.268.568,55. Para el efectivo se consideró el valor máximo registrado, correspondiente a USD 742.000,00. Estos valores se sustentan en el Informe Técnico BIESS-INF-DCPI-2026-036, elaborado conforme al artículo 24 del Reglamento.

PREGUNTA N° 66.- Aclarar que el anticipo de indemnización aplica después de la aceptación del siniestro.

RESPUESTA: Se confirma. De acuerdo con el numeral 7 de las Bases, el anticipo de indemnización procederá una vez que el siniestro cubierto haya sido aceptado por la aseguradora y previa entrega del informe del ajustador designado. El anticipo podrá alcanzar hasta el 50 % del monto estimado de la indemnización.

PREGUNTA N° 67.- Detallar la siniestralidad de los últimos cinco años.

RESPUESTA: De conformidad con el numeral 6 de las Bases del Concurso, la información correspondiente a la siniestralidad de los últimos cinco años será proporcionada a los oferentes a través del mecanismo establecido para el acceso a información reservada.

Para el efecto, el interesado deberá remitir su solicitud desde una cuenta de correo corporativa a la dirección procesopolizapren@biess.fin.ec y suscribir previamente el respectivo Convenio de Confidencialidad. Una vez cumplidos estos requisitos, el BIESS facilitará la información histórica disponible.

PREGUNTA N° 68.- Indicar el método utilizado para determinar los límites máximos por evento.

RESPUESTA: Los límites máximos por evento fueron determinados con base en el análisis técnico de la exposición económica de las garantías prendarias y de los valores en efectivo bajo custodia, realizado en el Informe Técnico BIESS-INF-DCPI-2026-036. El artículo 24 del Reglamento dispone que la suma asegurada y las condiciones de cobertura se sustenten en un informe técnico elaborado por la Dirección de Custodia Institucional y aprobado por la Subgerencia de Operaciones. En consecuencia, los límites responden al análisis institucional del riesgo y no únicamente al mayor valor individual registrado por ubicación.

PREGUNTA N° 69.- Aclarar cómo se determinó el límite máximo por evento para Robo de USD 27.351.581,82.

RESPUESTA: El límite de USD 27.351.581,82 corresponde a la máxima exposición estimada para un evento de Robo y/o Asalto. Este valor fue determinado con base en el análisis técnico contenido en el Informe BIESS-INF-DCPI-2026-036 y en las condiciones establecidas en el numeral 7 de las Bases del Concurso. Por tanto, constituye el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora por cada evento cubierto.

PREGUNTA N° 70.- Aclarar cómo se determinó el límite máximo por evento para Incendio de USD 47.367.979,82.

RESPUESTA: El límite de USD 47.367.979,82 corresponde a la máxima exposición estimada para un evento de Incendio y Líneas Aliadas. Este valor fue determinado con base en el análisis técnico contenido en el Informe BIESS-INF-DCPI-2026-036, conforme al artículo 24 del Reglamento y al numeral 7 de las Bases del Concurso. Por tanto, constituye el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora por cada evento cubierto.

PREGUNTA N° 71.- Confirmar si la oferta debe ser suscrita con FIRMA EC y entregada en pendrive o CD en sobre cerrado.

RESPUESTA: Las Bases del Concurso establecen que la oferta deberá presentarse de manera física, debidamente foliada y dentro de un sobre único cerrado, en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma del proceso.

No se ha previsto como requisito obligatorio que la oferta sea suscrita mediante FirmaEC ni que se entregue adicionalmente en pendrive, CD u otro dispositivo electrónico. Por tanto, el oferente deberá presentar la documentación física con la firma correspondiente de su representante legal o apoderado autorizado, conforme al numeral 17 de las Bases y al artículo 32 del Reglamento.

PREGUNTA N° 72.- Por favor proporcionar el Convenio de Confidencialidad.

RESPUESTA: Conforme al numeral 6 de las Bases del Concurso, el Convenio de Confidencialidad será remitido directamente a las compañías aseguradoras interesadas en acceder a la información reservada del proceso.

Para el efecto, la compañía deberá enviar su solicitud desde una cuenta corporativa al correo electrónico procesopolizapren@biess.fin.ec. Una vez recibida la solicitud, el BIESS remitirá el convenio para que sea suscrito electrónicamente por el representante legal. Posteriormente, se entregará la información reservada necesaria para la elaboración de la oferta.

PREGUNTA N° 73.- Por favor indicar de qué parte a qué parte del archivo "Base de Concurso" se debe considerar para la presentación del Formulario "Condiciones Generales y Particulares de la Póliza de Seguro Multiriesgo"

RESPUESTA: Para completar el formulario denominado “Condiciones Generales y Particulares de la Póliza de Seguro Multirriesgo”, deberá considerarse íntegramente el contenido del numeral 7 de las Bases del Concurso, denominado “Condiciones Generales y Particulares de la Póliza de Seguro Multirriesgo”.

Este apartado comprende el objeto asegurado, las ubicaciones y valores en riesgo, los ramos requeridos, las coberturas principales y adicionales, los límites, deducibles, condiciones especiales, cláusulas aplicables y documentos necesarios para la gestión de reclamos. La información deberá consignarse respetando el alcance y las condiciones establecidas por el BIESS, sin introducir modificaciones que alteren los requerimientos mínimos.

PREGUNTA N° 73.- Confirmar que la información que se debe detallar en el Formulario Condiciones Generales y Particulares de la Póliza de Seguro Multirriesgo en lo que respecta al texto descrito “*Item, Descripción, Cant. Características del Servicio*”.

RESPUESTA: Se confirma que el formulario deberá contener la información correspondiente al único ítem del proceso, conforme al siguiente detalle:

Campo	Información
Ítem	1
Descripción	Contratación del Seguro Multirriesgo para las Garantías y Valores en Efectivo de los Créditos Prendarios BIESS
Cantidad	1
Características del servicio	Ramo Multirriesgo, con coberturas de Incendio y Líneas Aliadas, Robo y/o Asalto, de conformidad con las condiciones generales, particulares y especiales previstas en las Bases

Adicionalmente, la oferta deberá evidenciar la aceptación y el cumplimiento integral de las coberturas, límites, deducibles, cláusulas, obligaciones y demás condiciones establecidas en el numeral 7 de las Bases del Concurso.

PREGUNTA N° 74.- Por favor proporcionar el Formulario de Compromiso de Reaseguro

RESPUESTA: Las Bases del Concurso no contemplan un formulario independiente denominado “Compromiso de Reaseguro”. En consecuencia, no corresponde exigir un formato que no forme parte de los documentos publicados para el proceso.

No obstante, el oferente deberá presentar la certificación suscrita por su representante legal, mediante la cual declare que la oferta cuenta con el respaldo de reaseguro correspondiente. Asimismo, deberá adjuntar los certificados emitidos por las

reaseguradoras y la documentación detallada en el apartado “Otros parámetros que por la naturaleza de la contratación fueran aplicables”.

PREGUNTA N° 75.- Por favor indicar si la experiencia específica se debe justificar con carátulas de pólizas Multirriesgo y/o Incendio y/o Robo.

RESPUESTA: La experiencia específica podrá acreditarse mediante certificados, copias de pólizas, carátulas o contratos de seguros que demuestren experiencia en el manejo de seguros multirriesgo relacionados con Incendio y Líneas Aliadas, Robo y/o Asalto.

Los documentos deberán permitir verificar, como mínimo, el ramo contratado, la vigencia y el valor de las primas netas. Además, podrán presentarse uno o varios instrumentos, pues las Bases y el artículo 37, literal a), del Reglamento establecen que la experiencia no está condicionada a un número determinado de contratos o pólizas, sino al cumplimiento del ramo, la temporalidad y el monto mínimo requerido.

PREGUNTA N° 76.- Por favor indicar si la experiencia específica se debe justificar en pólizas Multirriesgo que contengan los ramos de Incendio y Robo

RESPUESTA: No es indispensable que la experiencia específica se encuentre respaldada en una sola póliza que contenga simultáneamente los ramos de Incendio y Robo.

Podrán presentarse una o varias pólizas, carátulas, contratos o certificados que, de manera individual o acumulada, acrediten experiencia en seguros multirriesgo, Incendio y Líneas Aliadas, Robo y/o Asalto, siempre que la documentación presentada permita verificar el cumplimiento integral del monto mínimo de USD 1.300.000,00 en primas netas y la temporalidad máxima de diez años establecida en las Bases.

PREGUNTA N° 77.- Confirmar si se consideran como " Beneficios Adicionales" la mejora en coberturas adicionales.

RESPUESTA: Sí, podrán considerarse como beneficios adicionales las mejoras propuestas respecto de las coberturas, límites, sublímites o condiciones establecidas en las Bases del Concurso, siempre que estén directamente relacionadas con el objeto de la contratación, representen una ventaja efectiva para el BIESS y no generen costos adicionales.

Para su valoración, el beneficio deberá presentarse de forma clara, verificable y cuantificable, identificando expresamente la condición mínima establecida en las Bases y la mejora ofrecida. No se considerará beneficio adicional la simple ratificación de coberturas u obligaciones que ya sean de cumplimiento obligatorio.

De conformidad con la metodología de evaluación prevista en las Bases del Concurso, se otorgarán cinco (5) puntos al oferente que presente, al menos, un beneficio adicional que cumpla las condiciones señaladas.

PREGUNTA N° 78.- Confirmar si la Credencial de ramo aprobado que se debe presentar corresponde a "Multiriesgo"

RESPUESTA: De conformidad con el artículo 14 del Reglamento, la credencial emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros deberá acreditar que la compañía aseguradora está autorizada para operar en los ramos de seguros multirriesgo: Incendio, Robo y/o Asalto. Por tanto, será suficiente que la credencial evidencie la habilitación en dichos ramos.

PREGUNTA N° 79.- Confirmar si el documento solicitado "Certificado Único de Empresas de Seguros" se refiere al Certificado de Cumplimiento de Obligaciones y Existencia Legal emitido por la S.C.V.S. Certificado Único de Empresas de Seguros

RESPUESTA: Se confirma que el "Certificado Único de Empresas de Seguros" corresponde al documento emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros que acredita el cumplimiento de obligaciones y la existencia legal de la compañía aseguradora.

Este requisito se encuentra establecido en el numeral 12.1, "Metodología Cumple/No Cumple", dentro del apartado "Otros parámetros que por la naturaleza de la contratación fueran aplicables" de las Bases del Concurso. El documento deberá encontrarse vigente y haber sido emitido dentro de los tres meses anteriores a su presentación.

PREGUNTA N° 80. Confirmar si la oferta debe presentar con firma manual

RESPUESTA: Se confirma que la oferta deberá presentarse físicamente y estar suscrita por el representante legal, apoderado o delegado debidamente autorizado. En consecuencia, podrá utilizarse firma manuscrita en los documentos originales que integren la oferta.

PREGUNTA N° 81.- Por favor ampliar qué beneficios serán considerados como valor agregado para la institución lo descrito en la base es ambiguo, no es claro ni preciso.

RESPUESTA: De conformidad con el numeral 12 de las Bases del Concurso, apartado "Metodología por puntaje", se considerará beneficio adicional toda mejora directamente relacionada con el objeto de la contratación que represente un valor agregado para el BIESS y no genere costos adicionales.

De manera referencial, podrán considerarse mejoras en límites o sublímites de cobertura, reducción de deducibles o tiempos de atención de siniestros, capacitaciones adicionales, herramientas para el seguimiento de reclamos e informes complementarios de prevención de riesgos.

El beneficio deberá describirse de manera clara, verificable y cuantificable. No se considerarán beneficios adicionales las coberturas, servicios u obligaciones que ya sean

requisitos mínimos de las Bases. El oferente que presente al menos un beneficio adicional que cumpla estas condiciones obtendrá cinco (5) puntos.

PREGUNTA N° 82.- Confirmar que la Calificación de Riesgo de la Aseguradora que se debe presentar es la vigente conforme lo establece el artículo 16 de la Resolución No. SCVS-INS-2016-002 por favor dar cumplimiento al mismo.

RESPUESTA: Se aclara que deberá presentarse la última calificación de riesgo oficialmente emitida y vigente por el organismo competente, de conformidad con la periodicidad y los plazos previstos en el artículo 16 de la Resolución No. SCVS-INS-2016-002 y demás normativa aplicable.

La referencia al “semestre inmediato anterior a la publicación” deberá entenderse como la última calificación que, de acuerdo con el calendario regulatorio, haya sido oficialmente emitida y se encuentre vigente a la fecha de presentación de la oferta. No podrá exigirse una calificación correspondiente a un período respecto del cual el organismo de control todavía no haya dispuesto o publicado información oficial.

En todo caso, la documentación presentada deberá permitir verificar que la compañía aseguradora mantiene una calificación mínima de AA+ durante, al menos, dos años consecutivos, conforme al artículo 37, literal b), del Reglamento y a las Bases del Concurso.

3. Lectura y aprobación del acta:

Siendo las 16:30 del 28 de agosto de 2026, los miembros de la Comisión de Contratación proceden a leer y aprobar la presente acta; y, para efectos probatorios y de autenticidad la suscriben electrónicamente en la ciudad de Quito D.M. En este contexto, la Comisión de Contratación recomiendan publicar la presente acta en la página web institucional del BIESS, a fin de continuar con las etapas previstas en el cronograma correspondiente.

LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN

Mgs. Alfredo Verdesoto Vásquez
PRESIDENTE

Mgs. Rosario del Carmen Ramírez González
**DESIGNADA POR EL SUBGERENTE DE
OPERACIONES**

Ing. Pablo Alejandro Sandoval Villarreal

**PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO
DE CONTRATACIÓN**

LO CERTIFICO. –

Se deja expresa constancia que el contenido de la presente Acta es de exclusiva responsabilidad de los miembros que conforman la Comisión de Contratación, la responsabilidad del Secretario Ad Hoc, únicamente consiste en la elaboración del acta, por ende, el mismo no tiene voz ni voto ni injerencia alguna en lo actuado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 del “REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS”.

Mgs. Luis Felipe Luna Andrade

SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN